

Ejército del Perú – Unidad Operativa N° 0822

Adjudicación Simplificada N° 019-2023-EP/UE 0822 "Suministro de alimentos de consumo humano para el personal de tropa SMV de la Aviación del Ejército para el AF-2024"



L. V. ASQUIZ G.
CPL EP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-UE 0822-1

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



A. PIGAM Z.
M1 EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-UE 0822-1



A. L. M. L.
CAP EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-UE 0822-1

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



ALFONSO G. CRILO
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-2-1

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



A. PUGAMZ.
MIYIP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-2-1



A. LAU.
CAPLEP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-2-1

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Ejército del Perú – Unidad Operativa N° 0822

Adjudicación Simplificada N° 019-2023-EP/UE 0822 "Suministro de alimentos de consumo humano para el personal de tropa SMV de la Aviación del Ejército para el AF-2024

**MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL PERÚ
UNIDAD OPERATIVA**




L. VILLASQUEZ G.
TU CRU EP
Presidente Comité Selección
AN N° 019-2023 EP UO 0822


A. PEGAM Z.
MY EP
Miembro 1 Comité Selección
AN N° 019-2023 EP UO 0822

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 019-2023-EP/UE 0822**

1RA CONVOCATORIA

**SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO
PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV DE LA AVIACIÓN
DEL EJÉRCITO PARA EL AF-2024**


V. LAHU.
CAP EP
Miembro 2 Comité Selección
AN N° 019-2023 EP UO 0822



L. C. L. QUIZ G.
C. P. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023-EP UO 0822-1

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



A. PIGAM Z.
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP UO 0822-1



V. LAHU
C. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP UO 0822-1



[Signature]
E. VILLANQUIZ G.
EJERCITO
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



A. PEGAM Z.
M3 EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1



[Signature]
A. LAU J.
CAP EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



E. VILLASQUEZ G.
M. C. R. I. P.
Miembro Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



A. PIGAMIZ
M. C. R. I. P.
Miembro Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



V. LAU L.
C. A. P. I. P.
Miembro Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



L. VILLASQUIZ G.
TIT. CRI. EP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023-EP/JO 0822



A. PEGAM Z.
M. EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP/JO 0822



A. FAH.
C. EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP/JO 0822

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



E. V. LASQUEZ G.
II. CRI. IP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/ UO 0822-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



A. PIGAMIZ
MI IP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/ UO 0822-1



V. LAHUELLA
CAP IP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/ UO 0822-1

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



L. V. PASQUIZ G.
TITULAR I.P.
Presidente Comité Selección
ASN° 019-2023-EP-UO 0822-1



A. PEGAM Z.
MIEMBRO I.P.
Miembro I Comité Selección
ASN° 019-2023-EP-UO 0822-1



V. LAULI.
CAP I.P.
Miembro 2 Comité Selección
ASN° 019-2023-EP-UO 0822-1

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



L. A. V. ASQUÍZ G.
M. C. R. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1



A. PIGAM Z.
M. Y. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1



V. LAHU.
C. A. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



L. VILLASQUILLO
E. CRUZ
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023-EP-UO 0822

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



A. PIGAMAZO
M. Y. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP-UO 0822

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora



A. LAUREANO
C. P. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP-UO 0822

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



L. VIVASQUEZ G.
TTE CRI EP

Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



A. PEGAM Z.
M EP

Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



V. FAHLE
CAP EP

Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



L. V. P. G. R. I. Z. G.
L. P. R. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



A. PIGAM Z.
M. Y. L. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1



C. F. A. U. L. L.
C. A. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1



L. J. LLASQUIZ G.
MTE. CR. I.P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 I.P. IIG 0882-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



A. PIGAM Z.
M.I.P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 I.P. IIG 0882-1



V. LAMU.
CAP.I.P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 I.P. IIG 0882-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército del Perú - Unidad Operativa 0822: Aviación del Ejército
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : Avenida Elmer Faucett s/n, Rampa Norte del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", provincia constitucional del Callao, Lima. República del Perú.
Teléfono: : 5751929
Correo electrónico: : oec.aviacionejercito@gmail.com



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de alimentos de consumo humano para el personal de Tropa Servicio Militar Voluntario de la Aviación del Ejército para el AF-2024, el cual estará conformado por dos (2) Ítems paquetes de acuerdo al siguiente detalle

ITEM PAQUETE N° 1: VIVERES SECOS

N°	DESCRIPCION	UU MEDIDA	CANTIDAD
1	TE A GRANEL	kg	202.20
2	LECHE EVAPORADA	kg	6,065.30
3	TRIGO PELADO	kg	866.50
4	SEMOLA DE TRIGO	kg	1,010.90
5	LEVADURA SECA	kg	202.20
6	MANTECA VEGETAL	kg	673.90
7	MARGARINA	kg	1,011.00
8	MERMELADA	kg	674.00
9	MEJORADOR DE PAN	kg	337.00



ITEM PAQUETE N° 2: VIVERES FRESCOS

N°	DESCRIPCION	UU MEDIDA	CANTIDAD
----	-------------	--------------	----------

1	JAMONADA DE POLLO	kg	1,347.80
2	ACEITUNA	kg	1,347.80
3	APIO	kg	671.63
4	PORO	kg	539.10
5	NABO	kg	404.40
6	ZANAHORIA	kg	2,021.76
7	CEBOLLA	kg	2,021.76
8	TOMATE	kg	1,684.80
9	AJI AMARILLO	kg	134.80
10	PIMIENTO	kg	134.80
11	CULANTRO/CEBOLLA CHINA	kg	606.53
12	CARNE DE CERDO CON HUESO	kg	2,888.20
13	CARNE DE RES CON HUESO	kg	4,332.30

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante mediante la Resolución Jefatural de la Aviación del Ejército N° 272-2023/AE/DELOG/ABASTO/OEC, del 13 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONSTANCIA DE PREVISIÓN DE RECURSOS N° 100 AF-2023.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA (por ítem paquete), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

A. PIGAMAZO
MYP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/UE 0822



A. PIGAMAZO
MYP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/UE 0822



V. LAU
CAPIP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/UE 0822

El plazo de la presente contratación es de 10 meses y/o hasta agotar el monto del contrato, los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a la Entidad los viveres secos una vez (1) al mes en el horario de 0800 hrs a 1600 hrs y los viveres frescos y carnes – una vez (1) por semana (los días martes); en el horario de 0800 hrs a 1600 hrs, de acuerdo a los requerimientos solicitados por la entidad, en los almacenes de clase I ubicado en:

Av. Elmer Faucett S/N Rampa Norte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Callao – Lima.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en forma periodica mensual (Item N° 01 una vez al mes y Item N° 02 una vez a la semana), de acuerdo a la orden de compra emitida por la Entidad, en el horario de 0800 hrs a 1600 hrs.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Cincocoy 00/100 soles (S/ 5.00) dicho abono debe realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

N ° DE CUENTA	:	0000-292095 (SOLES)
BANCO	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI	:	018-000-000000292095-07

1.11. BASE LEGAL

- Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



A. ELASQUIZ G.
M. P.
Presidente Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 0822



A. PIGAM Z.
M. P.
Miembro 1 Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 0822



V. FAHLE
M. P.
Miembro 2 Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 0822

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentra activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitulos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



L. VILLASQUIZ
C/UE
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-11018822



A. PIGAWA
M/EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-11018822



A. TAMIL
C/UE
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-11018822

persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1248, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



A. PIGAN Z.
MYPE
Presidente Comité Sele.
ASN° 019-2023 EP/HO 0



A. PIGAN Z.
MYPE
Miembro 1 Comité Sele.
ASN° 019-2023 EP/HO 0



A. PIGAN Z.
CAPTEP
Miembro 2 Comité Sele.
ASN° 019-2023 EP/HO 0

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina Encargada de las Contrataciones de la Aviación del Ejército, sito en la Av. Elmer Faucett S/N Rampa Norte Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Distrito Callao, provincia Constitucional del Callao.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra
- Informe del funcionario responsable de la Compañía Intendencia del Batallón de Servicios N° 800, emitiendo el acta de recepción y conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión y factura
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Aviación del Ejército, sito en la Av. Elmer Faucett S/N Rampa Norte Aeropuerto Internacional Jorge Chávez-Callao, en el horario¹¹ de 08:00 Hrs. a 16:00 Hrs.



L. VILLALBA G.
TTP / RI EP

Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822-1



A. PEGAMAZ
MY EP

Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822-1



A. VILLALBA
CAP EP

Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822-1

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DE TROPA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO PARA LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE AF-2024 DE LA AVIACION DEL EJÉRCITO

1. AREA USUARIA

Batallón de Servicios N° 800 - Compañía de Intendencia.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de alimentos para el personal de Tropa Servicio Militar Voluntario de la Aviación de Ejército.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento tiene la finalidad de proporcionar productos para la confección de los alimentos para el personal de Tropa Servicio Militar Voluntario de la Aviación del Ejército para los meses de enero - octubre AF - 2024.

4. ANTECEDENTES

La Aviación de Ejército ubicada en la provincia del Callao requiere disponer de víveres secos y frescos para ser utilizados en la confección de alimentos para el personal de Tropa Servicio Militar Voluntario, con la finalidad de satisfacer sus necesidades de alimentación básica a través de una dieta variada, rica en proteínas, vitaminas y minerales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Adquirir víveres secos y frescos para el racionamiento del personal de Tropa Servicio Militar Voluntario de la Aviación del Ejército, a fin de cumplir las disposiciones del Escalón superior, brindando el bienestar al personal y manteniendo la capacidad operativa.

Objetivo Específico:

Proporcionar al personal de Tropa Servicio Militar Voluntario de las unidades de la Aviación del Ejército una alimentación saludable, rica en vitaminas, proteínas y minerales.



A. PLASQUIL Z.G.
MILIT. CR. I. P.
Presidente Comité Sele.
AS N° 019-2023 EP UO 0



A. PIGAN Z.
MILIT. P.
Miembro 1 Comité Sele.
AS N° 019-2023 EP UO 0



A. MULLER
MILIT. P.
Miembro 2 Comité Sele.
AS N° 019-2023 EP UO 0

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**6.1. Descripción y cantidades de bienes**

Los alimentos, objeto de la presente, deberán ser frescos de primera calidad, de reciente producción, cuya presentación será en KILOGRAMOS (Kg.), debidamente identificados; de ser el caso en sus respectivos envases de acuerdo a las presentaciones que se soliciten en las Especificaciones Técnicas.

Así mismo los productos que se detallan de acuerdo a su clasificación, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas que se detallan:



L. VILLASQUEZ
 MI CRI IP
 Presidente Comité Selección
 AS N° 019-2023 IP: 110 0882

ITEM PAQUETE N° 1: VIVERES SECOS

N°	DESCRIPCION	UU MEDIDA	CANTIDAD
1	TE A GRANEL	kg	202.20
2	LECHE EVAPORADA	kg	6,065.30
3	TRIGO PELADO	kg	866.50
4	SEMOLA DE TRIGO	kg	1,010.90
5	LEVADURA SECA	kg	202.20
6	MANTECA VEGETAL	kg	673.90
7	MARGARINA	kg	1,011.00
8	MERMELADA	kg	674.00
9	MEJORADOR DE PAN	kg	337.00



A. PIGAMZ
 MI IP
 Miembro 1 Comité Selección
 AS N° 019-2023 IP: 110 0882

ITEM PAQUETE N° 2: VIVERES FRESCOS

N°	DESCRIPCION	UU MEDIDA	CANTIDAD
1	JAMONADA DE POLLO	kg	1,347.80
2	ACEITUNA	kg	1,347.80
3	APIO	kg	671.63
4	PORO	kg	539.10
5	NABO	kg	404.40



A. PAUL
 CAPIP
 Miembro 2 Comité Selección
 AS N° 019-2023 IP: 110 0882

6	ZANAHORIA	kg	2,021.76
7	CEBOLLA	kg	2,021.76
8	TOMATE	kg	1,684.80
9	AJI AMARILLO	kg	134.80
10	PIMIENTO	kg	134.80
11	CULANTRO/CEBOLLA CHINA	kg	606.53
12	CARNE DE CERDO CON HUESO	kg	2,888.20
13	CARNE DE RES CON HUESO	kg	4,332.30



A. PIÑASQUIZ G.
 Presidente Comité Selección
 AS N° 019-2023 EP/UE 0822

DETALLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM PAQUETE N° 1: VIVERES SECOS

1. TE NEGRO (INFUSION)

DESCRIPCIÓN:

- Clasificación: Te puro
- Características organolépticas propias.
- Procedencia: cosechas finas (brotes, sanos, limpios, enteros sin contaminantes).
- Sin adulteraciones, ni aditivos, sin trozos de otros vegetales, ni ser polvo de té.
- y resistente a roturas u otros daños, que no contamine el té.
- El rotulado del envase deberá indicar la marca, registro sanitario o Autorización Sanitaria según corresponda, productor y dirección, peso neto, lote y fecha límite del consumo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA.

PRESENTACION: Contenido de 5 a 20 Kg. En bolsa de polietileno o bolsa bilaminado transparente, hermético.

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: mínimo 24 meses

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos físico-químicos:

- Deberá estar libre de todo olor y sabor extraño



A. PIÑASQUIZ G.
 Membro 1 Comité Selección
 AS N° 019-2023 EP/UE 0822



A. LALLI
 Membro 2 Comité Selección
 AS N° 019-2023 EP/UE 0822

- Humedad: Máxima 12%

Requisitos microbiológicos:

- Cumplir con parámetros establecidos en la NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01

Características Organolépticas

- Color marrón rojizo oscuro
- Olor característico
- Sabor característico

SEGURIDAD

- Copia del registro sanitario vigente o Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario.
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

2. LECHE

DESCRIPCIÓN: Producto elaborado a partir de leche reconstituida y leche descremada en polvo; es pasteurizado, estandarizado; para esto se adiciona grasa anhidra de leche, aditivos autorizados y vitaminas A, C y D.

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: Mínimo 6 meses (la misma que se computara a partir de la entrega del producto)

PRESENTACIÓN: Caja o bandeja x 24 - 48 unidades (Envase de 395 grs.).

CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE: Material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón ó signos de oxidación, totalmente estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o número de lote, fecha de vencimiento del producto, conforme a lo dispuesto en el artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA.

El empaque (caja o bandeja) de cartón, cerrada y sellada a fin de asegurar la protección del contenido, las cuales deberán estar debidamente identificadas con las indicaciones y recomendaciones para su manejo, además de las características señaladas para el envase del producto.



C. V. H. SQUIZG.
T. C. R. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



A. PIGAM
M. Y. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



A. LAHU
C. A. P. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos físico-químicos

- Materia grasa: 7.5% mínimo
- Extracto seco o sólidos totales: 25% mínimo
- Proteína (g/100g) Mínimo 6,0
- Acidez (%) Máximo 0.4

Características microbiológicas

- Esterilidad comercial: Estéril comercialmente

Características organolépticas

- Color: De Blanco Cremoso
- Olor: Característico de productos de olores extraños
- Sabor: Característico del producto ligeramente dulce.
- Aspecto: Fluido homogéneo sin grumos

Vida útil: mínimo 6 meses.

PRESENTACIÓN Primario Lata por 395 gr a mas . Secundario bandeja de cartón por 24 unidades.

SEGURIDAD

- Presentar registro sanitario
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

3. TRIGO ENTERO

DESCRIPCIÓN: Elaborado Trigo pelado entero corresponde a los granos obtenidos lavando el cereal y friccionando o remojando en solución alcalina caliente y luego lavando con agua.

PRESENTACIÓN: Saco de poliyute de polietileno, polipropileno bopp cosido cinta encadenada 05 a 10 mm y 5 a 10 cm anterior/posterior por 50 kg.

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE: El producto deberá estar envasado en sacos de poliyute de polietileno, polipropileno bopp cosido cinta encadenada 05 a 10 mm y 5 a 10 cm anterior/posterior, secos, limpios y nuevos, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), peso bruto, así como señalar su fecha de consumo.

NTP 205.035:2019 trigo mote



E. L. LASQUITZ
M. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1



A. PIGAMZ
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1



E. L. LASQUITZ
M. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Organolépticas:

- Aspectos, grano seco, duro, limpio
- Tamaño uniforme

Fisicoquímicas:

- Humedad: 14,5% max
- Cenizas: 1,5% max.
- Granos partidos 15,0% max.

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: Mínimo 12 meses

ROTULADO:

- Denominación del producto
- Nombre o razón social del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados nombre o razón social del importador.
- Peso aproximado en kilos.
- Registro Sanitario y/o autorización sanitaria.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Características Organolépticas:

- Aspecto: Molienda fina del grano
- Sabor: Característico, libre de sabores indeseables
- Olor: Característico, libre de olores desagradables
- Color. Característico

SEGURIDAD

- Copia del registro sanitario vigente o Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario.

4. SEMOLA

DESCRIPCIÓN: Producto elaborado obtenido del cereal trigo duro (*Triticum durum* o *TRITICUM AESTIVUM*), granulado, suelto, sin grumos, libre de partículas extrañas, de olor agradable y fresco, no rancio ni con moho. Deberá estar exenta de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios. De granos limpios, sanos, libres de parásitos y excreta de animales.

PRESENTACIÓN: bolsa de 25 kg x 200 c/u

CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE: Material resistente que protege al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente sellado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

EL ROTULADO: Obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante.



J. ATLASQUIZ G.
M. CRI EP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



A. PEGAM Z.
M. Y EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



V. TAPI.
M. Y EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos físico-químicos:

- Humedad: 15.5 % Max.
- Acidez: 0.10 % Max.
- GRANULOMETRIA:
Retenido 800 micras 45 % Max.
Retenido 600 micras 57-72 % Max.

Según Norma Técnica Peruana 205.053; NTP 205.039;

Requisitos microbiológicos:

- Cumplir con parámetros establecidos en la NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: Mínimo 6 meses.

SEGURIDAD:

- Copia del registro sanitario vigente.
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

Ref. NTP 205.032, 209.038 y tabla peruana de composición de alimentos

5. LEVADURA SECA GRANULADA

DESCRIPCIÓN: Agente leudante deshidratado, de uso instantáneo para panificación en gránulos finos obtenida a partir del concentrado y secado de la levadura del género *Saccharomyces cerevisiae*.

PRESENTACIÓN: Caja de cartón por 10 kg. (unidades x 500 gr.)

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: mínimo 12 meses

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE: El material del envase deberá ser adecuado totalmente hermético, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en ambientes secos y frescos, empacada en caja de 20 paquetes aprox. El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto. Ref. NTP 209.180:1981, NTP 209.038:2009.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos físico-químicos:

- **COLOR:** amarillo claro
- **Olor:** Característico a levadura
- **Humedad:** <5 % .

SEGÚN NMX -F-056-1962. Levadura húmeda para panificación.



J. VELASQUEZ G.
EJECUTIVO
Presidente Comité Selección
ASN° 019-2023 EP/UE 0822.



A. FIGUEROA
MIEMBRO
Miembro 1 Comité Selección
ASN° 019-2023 EP/UE 0822.



V. J. M. L.
MIEMBRO
Miembro 2 Comité Selección
ASN° 019-2023 EP/UE 0822.

Requisitos microbiológicos:

- Cumplir con parámetros establecidos en la ISO 6579:2002

Vida útil: mínimo 06 meses.

SEGURIDAD

- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

6. MANTECA VEGETAL

DESCRIPCIÓN: Grasa de origen vegetal 100% obtenido a partir de frutos y semillas oleaginosas, en estado sólido, de consistencia oleosa, olor, color y sabor característicos a su procedencia.

PRESENTACIÓN: Cajas de cartón corrugado por 10 Kgs.

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE:

Envase primario: Bolsa de material PEAD, desde 10 kg hasta 20 kg.

Envase secundario: Material de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el producto protegido por un envase interno de papel manteca que lo proteja de agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento. El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto o ambas conforme a lo dispuesto en el artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Requisitos Físico-Químicas:

- Acidez: Máx. 0.10% (exp. Como Ac. palmítico)
- Pto. Fusión: 42-45 °C máximo
- Grasas trans: <2 % (materia grasa)
AOCS official method Ca 5a-40:2009; AOCS official method Cd 8.53(9):2009
- TIEMPO DE VIDA ÚTIL: Mínimo 12 meses

SEGURIDAD

- Presentar registro sanitario vigente.
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

7. MARGARINA VEGETAL CON SAL

DESCRIPCIÓN: Producto en forma de emulsión para el consumo humano, usualmente del tipo agua/aceite, de consistencia oleosa, fundible y extensible, producto altamente calórico, enriquecido con vitaminas y con los aditivos autorizados, los mismos que deberán estar declarados, deberá contener un mínimo de 7% grasa vegetal.



ASQUEZ G.
M. CRUZ
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822-1



A. PEGAM Z.
M. YIP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822-1



A. LAURE.
M. YIP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822-1

PRESENTACIÓN: Cajas de cartón corrugado por 10 Kg, conteniendo empaques de 02 Kg.

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: mínimo 6 meses

CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE: Material de cartón resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el producto protegido por un envase interno de plástico u otro material que lo proteja de agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento a temperaturas de refrigeración.

El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, marca, procedencia (datos del fabricante), Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción, fecha de vencimiento del producto o ambas conforme a lo dispuesto en el artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA.

Ref. NTP 209.038:2009.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Fisicoquímicas:

- Grasa : 77+/-1.5 %
- Agua: 17.7+/-0.5 %
- Sal : 3.9+/-0.1 %

Requisitos microbiológicos:

- Hongos Max.100
- Coliformes Max. 4.0

SEGURIDAD

- Copia del registro sanitario vigente.
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

8. MERMELADA

DESCRIPCIÓN: Jalea de frutas con suspensión de trozos de frutas o la corteza de ellas, de apariencia clara y transparente, sabor y color característico al de la fruta de la que proviene, puede contener aditivos alimentarios estos deberán estar permitidos según normas.

SABORES: Fresa, naranja y piña.



A. PIGAMAZ,
MIEEMBRO 1 COMITÉ SELECCIÓN
AS N° 019-2023-EP UO 0822-1



A. PIGAMAZ,
MIEEMBRO 1 COMITÉ SELECCIÓN
AS N° 019-2023-EP UO 0822-1



V. LAHU,
MIEEMBRO 2 COMITÉ SELECCIÓN
AS N° 019-2023-EP UO 0822-1

PRESENTACIÓN: Caja conteniendo 06 unidades x 1Kg c/u

CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE:

Material de vidrio resistente transparente que permite ver que producto hay en el interior del envase, sistema de cierre de fácil apertura fabricada de hojalata o acero apto para la alimentación (tapa twist off), totalmente hermético que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en refrigeración, El rotulado del envase deberá indicar la presentación, marca, procedencia (datos del fabricante ó productor), Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto o ambas conforme al artículo 116° y 117° del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado mediante Decreto Supremo 007-98-SA. Ref. NTP 209.038:2009

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: mínimo 12 meses

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

Organolépticas:

- Color, olor y sabor característico del producto.

Fisicoquímicas:

- SOLIDOS SOLUBLES % MÍNIMO 65
- PH : 2,8 – 3,5

Requisitos microbiológicos:

- Cumplir con parámetros establecidos en la RM N° 591-2008/MINSA; RESPECTO A MOHOS Y LEVADURAS.

SEGURIDAD

- Copia del registro sanitario vigente.
- Copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

9. MEJORADOR DE PAN

DESCRIPCION: Producto en polvo, libre de grumos y exento de materias extrañas, destinado a brindar mejores cualidades organolépticas a los panes, ya que refuerza el gluten dando un mayor volumen al pan, mejor color (corteza dorada) y produce una miga homogénea, de amplio uso en la panadería y pastelería.

Vida útil: Como mínimo debe ser de seis meses.

Características físico-químicas:

- Humedad: 11.90 – 13.60%
- Cenizas: 1.60%



V. LASQUIZA
M. Y. EP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



V. PEGAMAZO
M. Y. EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



V. TALLER
M. Y. EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822

- Acidez Titulable: 0.56%

PRESENTACION:

El empaque debe ser de material de plástico resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, cerrado y sellado herméticamente que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento

El producto debe ser internado en Bolsas de polietileno de 5 kg.

ROTULADO:

El rotulado deberá indicar como mínimo la presentación, la marca o datos del productor, procedencia, peso neto, lote, fecha de producción y de vencimiento del producto.

TRANSPORTE:

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

ITEM PAQUETE N° 2: VIVERES FRESCOS

1. JAMONADA

Descripción:

Producto elaborado con carne de pollo, desprovista de cartílagos, tendones y ligamentos, que se someten a una salmuerización, a un proceso de maduración y que una vez envasado se trata térmicamente para coagular las proteínas.

Presentación:

Laminado por kilo, herméticamente cerrado, sellado al vacío, de olor sui generis, libre de olores anormales, color y sabor característico al producto, de consistencia firme, el producto deberá identificar su condición y calidad sanitaria. Registro sanitario y fecha de vencimiento vigente. Deberá adicionar el 1 % de peso total de cada internamiento para los efectos de control bromatológico

Composición:

Basada en productos cárnicos.

Características del Envase:

Los envases deben ser de polietileno, resistentes, con sellado al vacío, indicando el registro Sanitario vigente, procedencia, productor, peso, número



J. V. LASQUIZ
M. I. C. R. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 I.P. 11010882



A. PIGAMAZ
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 I.P. 11010882



C. J. A. U. I.
C. A. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 I.P. 11010882

de lote y fecha de vencimiento según normas legales de producción sujetos a control bromatológicos y microbiológico.

Envase:

Laminado por kilo, herméticamente cerrado

Vida útil: 31 días.

2. ACEITUNA

Descripción:

Aceitunas de mesa, negras enteras en salmuera, de óptimo grado de maduración no sobre maduras, de buena consistencia (textura), buena relación de pulpa: pepa y sabor agradable.

Presentación:

Bidones o bolsas de plástico (peso bruto: salmuera mínima y producto) 5 - 10 Kg Aproximadamente.

Características Físico-Químicas:

- Ph : 4.0 – 4.5
- NaCl : 8 – 10 %
- Olor : Característico
- Sabor : Característico, ligeramente salado.

Deberá contener los conservadores (Ácido Acético, Láctico u otros) permitidos sin sobrepasar la dosis máxima, así mismo el producto deberá estar envasado en una solución de agua y sal (salmuera) el mismo que deberá estar exento de sabores y olores anormales como consecuencia de alteraciones fermentativas (producción de gas, excesiva alcalinidad, etc.)

Características del Envase:

Balde de plástico resistente que proteja al producto de factores externos, con seguridad en la tapa, que asegure la conservación del producto durante almacenamiento.

Presentar autorización de alimentos primarios si el postor es un tercero, tener carta legalizada que le autoriza a usar dicho documento.

3. APIO

Descripción:

Apios seleccionados de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación,



W. K. QUIZG.
CRL-EP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023-EP-UO 0822-1



A. PIGAMZ.
MY-EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP-UO 0822-1



A. LAU.
CAP-EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP-UO 0822-1

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en jaba cosechera, cartón, cajas de madera, secos, limpios y nuevos, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 04 días.

4. PORO

Descripción:

Poros seleccionados de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación,

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en jaba cosechera, cartón, cajas de madera, secos, limpios y nuevos, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 04 días.

5. NABO

Descripción:

Nabos seleccionados de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación,

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en jaba cosechera, cartón, cajas de madera, secos, limpios y nuevos, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 04 días.

6. ZANAHORIA

Descripción:



V. J. LASQUILZ G.
M. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP (1) 01882



A. PEGAMAZ
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP (1) 01882



V. J. LASQUILZ G.
M. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP (1) 01882

Zanahorias seleccionadas de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación,

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en jaba cosechera, cartón, cajas de madera, secas, limpias y nuevas, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 04 días.

7. CEBOLLA

Descripción:

Cebollas seleccionadas de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación,

Características del Envase:

El producto deberán ser sacos, bolsas u otros envases del mismo tamaño, de peso máximo de 50 KG, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 05 días.

8. TOMATE

Descripción:

Tomates seleccionados de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, no turgentes, resistentes a la manipulación.

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en jaba, cartón, cajas de madera, secas, limpias y nuevas, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 03 días.

9. AJI AMARILLO

Descripción:

Producto seco en su totalidad seleccionadas de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación,



A. P. S. QUIZCO
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 88822



A. PIGAM Z.
MI EP
Miembro Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 88822



A. LAULLI
CAP EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 88822

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en caja de cartón, secos, limpios y resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 04 días.

10. PIMIENTO

Descripción:

De primera calidad, de forma y tamaño color variable seleccionadas de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación,

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en caja de java de plástico, secos, limpios y resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 04 días.

11. CULANTRO/CEBOLLA CHINA

Descripción:

Verduras seleccionadas de preferencia tamaño mediano, en óptimo estado de frescura, conservación y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación,

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en jaba cosechera, cartón, cajas de madera, secos, limpios y nuevos, resistentes al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

Vida útil: 04 días.

12. CARNE DE CERDO CON HUESO

Descripción:

Carne de cerdo con hueso, procedentes de reciente beneficio, de primera calidad, de porcinos machos castrados oportunamente (completa cicatrización) o hembras sin servir, menor de 7 meses de edad, debidamente acreditada con su certificado bromatológico y Certificado Sanitario del



[Signature]
L. VILLASQUEZ C.
M. I. C. R. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP (UO) 0822



A. PIGAM Z.
M. I. P.
Miembro I Comité Selección
AS N° 019-2023 EP (UO) 0822



[Signature]
V. L. R. I. I.
C. A. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP (UO) 0822

animal, con la finalidad de conservar los estándares de calidad e inocuidad exigidos por el mercado nacional e internacional, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (supervisa de manera constante a los mataderos para que cumplan con los requisitos exigidos, según el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria "Decreto Supremo 004-2011-AG" y el Reglamento del Faenado de los Animales de Abasto "Decreto Supremo 015-2012-AG").

Peso Neto : entre 10.0 a 15.0 Kg.

Tiempo de Vida Útil : Tres (03) días refrigerados

La carne debe tener abundante masa muscular; cuya grasa deberá ser de color blanco y de consistencia firme, con un espesor de grasa máx. de 10 mm., sin cabeza, sin patas y sin menudencias.

ROTULADO DEL PRODUCTO: Para el rotulado de los envases deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo. Asimismo, el rotulado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto.
- Contenido neto aproximado, en kilogramos.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor.
- Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente, expedido por el SENASA o Número de Registro Sanitario de Alimentos aún vigente, expedido por DIGESA.
- Sistema de identificación de lote
- Fecha de envasado y fecha de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.

ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO

Primario: Bolsa de polietileno de alta densidad (este material debe ser impermeable, resistente y protegerán al producto).

Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad:

- a. Decreto supremo N° 007-98-SA reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- b. NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria sobre criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.
- c. Normas Técnicas Peruanas:



A. ASQUIZA
TECURI EP
Presidente Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 0822



A. PIGAM Z.
MY EP
Miembro Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 0822



A. CAHIL
CAP EP
Miembro Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 0822

d. El producto deberá cumplir los requisitos fijados por las Normas del Códex Alimentarius sobre Residuos de Plaguicidas y Aditivos Alimentarios.

Según lo establecido en la N.T.P N° 201.055-2008 Carnes y productos cárnicos.

SEGURIDAD

- Copia de registro sanitario y/o autorización de establecimiento de procesamiento emitido por SENASA.



13. CARNE DE RES CON HUESO

DESCRIPCION

Carne de vacuno, cuarto compensado, fresco y congelado (sin cabeza, sin patas, sin vísceras, ni cola) de primera calidad. Si es fresca no debe tener más de 12 horas de beneficiado.

La carne deberá mantener sus propiedades organolépticas (consistencia firme y de color rosado o rojo claro), en buen estado de conservación, con un PH entre 5.5 y 6.4. Esbozo de grasa de cobertura mínima.

TIEMPO DE VIDA UTIL : Tres (03) días refrigerados.

La carne de res deberá ser procedente de un animal no menor a 1.5 años de edad antes de su sacrificio, la carne es de color rojo en diferentes tonalidades, su contenido graso medio o alto según la raza y alimentación de la res. La procedencia deberá ser de camales autorizados por SENASA de cualquier lugar del país.



CARACTERISTICAS DE CALIDAD:

La carne de vacuno cuarto compensado fresco pertenecerán a la calidad extra, serán Carcasas de bovinos de las clases toretes, vaquilla o novillito de engorde de dientes de leche hasta dos (2) dientes permanentes, con excelente conformación y grado o acabado, de aspecto tierno y musculatura está casi totalmente recubierta de grasa, con excepción de la pierna y de la espalda (entre las paletas) que aún se pueden ver la parte: ligeros a algunos evidentes depósitos de grasa en la cavidad TORAXICA, además cada pieza deberá de presentar el sello de camal autorizado, el sello de evaluación sanitaria de color azul violeta (SENASA).



VIDA UTIL: El tiempo de vida útil (TVU) mínimo aceptable para el producto carne de res vacuno cuarto compensado fresco es de (07) días, garantizado en condiciones de almacenamiento a temperaturas de refrigeración, contabilizadas desde la fecha de internamiento en los almacenes de la 33ª Brigada de Infantería.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad = Kilogramo Cuarto compensado delantero posterior (brazo 55 kg. Pierna 65 kg Aprox.)

ROTULADO DEL PRODUCTO: Para el rotulado de los envases deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo. Asimismo, el rotulado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto.
- Contenido neto aproximado, en kilogramos.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador o distribuidor. Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente
- expedido por el SENASA o Número de Registro Sanitario de Alimentos aún vigente, expedido por DIGESA.
- Sistema de identificación de lote Fecha de envasado y fecha de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera.

ENVASE PRIMARIO PARA INTERNAMIENTO:

Primario: Bolsa de polietileno doble densidad (PEAD), que soporten condiciones de transporte, manipuleo y almacenamiento.

Secundario: Bandeja de material de plástico (jabas), fácilmente higienizable, resistente a su manipulación durante el transporte, que garantice la conservación del producto durante su almacenamiento.

BASE LEGAL DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Legislación nacional a la que deberán sujetarse la producción, transporte, fabricación, almacenamiento, fraccionamiento, elaboración y expendio de los alimentos y bebidas de consumo humano con la finalidad de garantizar su inocuidad:

- Decreto supremo N° 007-98-SA reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria sobre criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano.
- Normas Técnicas Peruanas:
- El producto deberá cumplir los requisitos fijados por las Normas del Códex Alimentarius sobre Residuos de Plaguicidas y Aditivos Alimentarios.
- Según lo establecido en la N.T.P N° 201.055-2008 Carnes y productos cárnicos.

SEGURIDAD

- Copia de registro sanitario y/o autorización de establecimiento de procesamiento emitido por SENASA.

6.2. SISTEMA DE CONTRATACION

Precio Unitario.

6.3. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Los bienes serán entregados por el contratista, a requerimiento de la Unidad usuaria, en los almacenes de clase I de la entidad ubicado en el siguiente lugar:



[Signature]
FALLASQUIZ G.
E.H. CURELLI
Presidente Comité Seleccion
AS N° 019-2023 EP UO 0822



A. PLEGAM
M.Y. LP
Miembro 1 Comité Seleccion
AS N° 019-2023 EP UO 0822



[Signature]
V. JAVIER
C.A.P.P.
Miembro 2 Comité Seleccion
AS N° 019-2023 EP UO 0822

a. Av. Elmer Faucett S/N Rampa Norte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Callao – Lima.

6.4. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION - HORARIO

El contratista entregará a la entidad los víveres secos (1) vez al mes en el horario de 0800hrs a 1600hrs y los víveres frescos y carnes – 1 vez por semana (los días martes); en el horario de 0800hrs a 1600hrs, de acuerdo a los requerimientos solicitados por la entidad, y/o hasta agotar el monto del contrato.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

7.1. Requisitos del Proveedor

El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Debe dedicarse a la venta de alimentos al por mayor para personas y/o similares (ficha RUC).
- No presentar antecedentes con la unidad usuaria; tales como penalidades, informes, memorándum y/o entre otros.
- Para Todos los artículos - Ser persona natural o jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Para Todos los artículos - Debe dedicarse a la venta de alimentos al por mayor para personas y/o similares (ficha RUC).

El postor presentará una Declaración Jurada de Reposición del Bien en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien o al momento de la recepción, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho sin representar costo alguno a la entidad.

El postor presentara una declaración Jurada donde se comprometa a que los productos ofertados cumplan con el tiempo mínimo de vida indicado en las especificaciones técnicas (Se debe detallar el tiempo mínimo de vida ofertada de los artículos que componen el paquete ofertado).

7.2. Requisitos de Calificación

Para los productos procesados que requieran registro sanitario:

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007 -98-SA, y sus modificatorias



A. ASQUILLO G.
CAPITAN
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



A. FIGUEROA
MIEMBRO
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



A. FIGUEROA
CAPITAN
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822

- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449 -2006/MINSA, aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449 -2006/MINSA.

Para los productos que se comercialicen en estado natural o que sean sometidos a procesamiento primario:

- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente (puede ser con nombre científico del bien), otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.
- Copia Simple del Registro Sanitario de Productos Pesqueros y Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias Acuícolas y sus Aditivos Alimentarios vigente, otorgado por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012- 2013-PRODUCE, para cada bien a contratar

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá velar por el óptimo estado de conservación, higiene y buena presentación de los bienes contratados, para cuyo efecto exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de las normas sanitarias para la entrega de los bienes.

8.2 ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelantos.

8.3 SUBCONTRATACIÓN



L. V. ASQUER
C. P. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



A. PIGAM
M. Y. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822



V. LAURE
C. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822

No resulta aplicable la subcontratación, el contratista será el único responsable ante la Entidad, de cumplir con la obligación.

8.4 CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad la divulgación de información.

8.5 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 10 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo indicado en el párrafo precedente se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato correspondiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

8.6 FORMA DE PAGO

La ENTIDAD realizará pagos periódicos mensuales a favor de EL CONTRATISTA de acuerdo al contrato, fichas técnicas y Guías de internamiento al 100% de acuerdo a los montos que figuren en las Órdenes de Compra. Para tal efecto, la Sección Intendencia del Batallón de Servicios N° 800, deberá emitir el acta de recepción y conformidad de los bienes, adjuntando la copia del DNI y la huella digital de los responsables, así mismo dicha gestión tendrá una duración de aproximadamente 20 días calendarios a partir de la firma y fecha de la Acta de Recepción de Bienes.

8.7 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Para el caso de observaciones que son subsanables en el momento del internamiento de los artículos (víveres secos, víveres frescos y productos cárnicos) se consideran las penalidades por deficiencias específicas.

N°	DEFICIENCIAS CON PENALIDADES AUTOMATICAS	PENALIDAD APLICABLE (S/)
1	Por la demora en el internamiento, o internamiento fuera de horario.	S/ 250.00
2	Por cada vez que los artículos no cumplan con las fichas técnicas descritas por cada Item.	S/ 2,500
3	Por mala presentación del personal durante el internamiento de los artículos (personal con la vestimenta sucia)	S/ 200
4	Productos con fecha de vencimiento expirada, adulterados, deteriorados, contaminados, con envase abollado o sin rótulo, constituyen falta grave	S/ 2,500



V. ELIASQUIVA G.
 CAPITAN
 Presidente Comité Selección
 AS N° 019-2023 EP UO 0822



V. PIGAMAZO
 CAPITAN
 Miembro Comité Selección
 AS N° 019-2023 EP UO 0822



V. LAUREANO
 CAPITAN
 Miembro Comité Selección
 AS N° 019-2023 EP UO 0822

5	Exhibir, almacenar alimentos juntamente con productos tóxicos como detergentes, desinfectantes y otros, constituyen falta grave	S/ 1,500
6	Por cada vez que el proveedor no cumpla con atender un pedido de emergencia descrito en el Numeral 7 del presente documento.	S/ 1,500

8.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a efectos o vicios ocultos deberán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad de la recepción de los bienes otorgada por la Sección Intendencia del Batallón de Servicios N° 800, según lo dispuesto en el Art. 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Registro sanitario de los bienes que corresponden y que son componentes del requerimiento, emitido por DIGESA a nombre del titular del registro, el mismo que deba coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las especificaciones técnicas de las bases. Debiendo haber sido elaborados en plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, de acuerdo al decreto supremo N° 007-98 SA Y Decreto Supremo N° 004-2014-SA. En caso que algún producto no provenga de plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, el postor debe presentar una declaración jurada indicando que dicho producto ha sido almacenado en el almacén del postor o de un tercero, destinado al almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles que cuenta con certificado de principios generales de higiene de Codex alimentarius (PGH) emitido por Digesa o DIRESA vigente a la fecha de presentación de ofertas deba presentar copia de dicha resolución.</u></p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de registro sanitario de los bienes componentes del requerimiento, emitido por DIGESA a nombre del titular del registro el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida peso y presentación solicitada en las especificaciones técnicas de las bases. Debiendo haber sido elaborados en plantas que cuenten con validación técnica oficial del plan HACCP vigente (debiendo remitir copia simple emitido por DIGESA, de acuerdo al decreto supremo N° 007-98 SA y decreto supremo N° 004-2014 –SA. En el caso de que algún producto no provenga de plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, el postor debe presentar una declaración jurada indicando que dicho producto ha sido almacenado en el almacén del postor o de un tercero, destinado al almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles que cuenta con certificado de principios generales de higiene de Codex alimentarius (PGH) emitido por Digesa o DIRESA vigente a la fecha de presentación de ofertas y copia de mencionada resolución,.</p> <p>Importante</p>



ALFONSO G. T. CRUZ
Presidente Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 082



A. PIGAM L. MY IP
Miembro 1 Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 082



MIYITA CAPM
Miembro 2 Comité Selección
ASN° 019-2023 EP UO 082

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 821,335.00 (Ochocientos veinte un mil trescientos treinta y cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 68,444.64 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 64/100 Soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes a todos los viveres secos, frescos y carnes de empleo en el consumo humano.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



A. PIGAMAZO
M. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-UE 0822



A. PIGAMAZO
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-UE 0822



A. PIGAMAZO
M. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP-UE 0822

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



E. V. ASQUIZ G.
T. F. C. R. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822



A. PIGAM Z.
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822



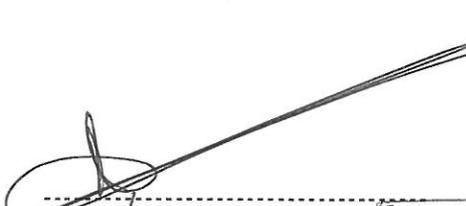
E. M. G.
C. A. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822

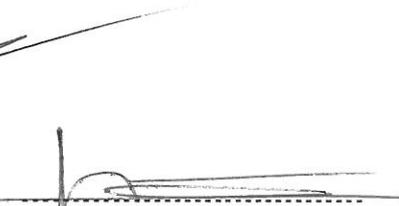
**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>


ELVIS PERCY VELASQUEZ GRANDEZ
TTE CRL EP
PRESIDENTE COMITÉ
AS N° 018-2023-EP/UE 0822-1


ANTONIO PEGAM ZARATE
MY EP
MIEMBRO 1 COMITÉ
AS N° 018-2023-EP/UE 0822-1


VICTOR MANUEL LAU FIGUEROA
CAP EP
MIEMBRO 2 COMITÉ
AS N° 018-2023-EP/UE 0822-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



A. P. G. M. Z.
M. Y. P.
Presidente Comité Se
AS N° 019-2023-EP-UO



A. P. G. M. Z.
M. Y. P.
Miembro 1 Comité Se
AS N° 019-2023-EP-UO



A. P. G. M. Z.
M. Y. P.
Miembro 2 Comité Se
AS N° 019-2023-EP-UO

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



A. PEGUZZO
M. Y. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP - 110 08



A. PEGUZZO
M. Y. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP - 110 08



A. LAU
CAP I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP - 110 08

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debo efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."



VELASQUEZ G.
THE CRIP
Presidente Comité Sel.
AS N° 019-2023 EP/UE 0822



A. PIGUAY Z.
MY LE
Miembro 1 Comité Sel.
AS N° 019-2023 EP/UE 0822



V. LAHU
CAPIT
Miembro 2 Comité Sel.
AS N° 019-2023 EP/UE 0822

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



E. M. SUQUZ G.
C. P. I. P.
Presidente Comité Selecc
AS N° 019-2023 EP - 10.08



A. PUGAM Z.
M. Y. P.
Miembro 1 Comité Selecc
AS N° 019-2023 EP - 10.08



V. PAULI
C. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selecc
AS N° 019-2023 EP - 10.08

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



[Firma]
E. H. LASQUILZ G.
C. P. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/UE 0822



[Firma]
A. PIGAM E.
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/UE 0822



[Firma]
A. VALENTI
C. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP/UE 0822

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



A. THASQUIZ G.
M. P. C. R. L. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 082



A. PIGAM Z.
M. P. C. R. L. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 082



V. LAHU.
M. P. C. R. L. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 082


[Signature]
VILASQUILZ G.
JEL CRU LP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP JO 0822-1

ANEXOS


A. PIGAM Z.
M3 LP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP JO 0822-1


[Signature]
C. AVILA
CAP LP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP JO 0822-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



A. PIGAMAZ,
M. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 082



A. PIGAMAZ,
M. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 082



A. PIGAMAZ,
M. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 082

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



J. P. SQUIZ G.
 (T) CAP LP
 Presidente Comité Selección
 AS N° 019-2023 LP / ITO BSS 2-1

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			



A. PIGAM Z.
 (M) CAP LP
 Miembro 1 Comité Selección
 AS N° 019-2023 LP / ITO BSS 2-1

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			



V. LAH I.
 (C) CAP LP
 Miembro 2 Comité Selección
 AS N° 019-2023 LP / ITO BSS 2-1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


.....
A. LASQUILZ G.,
MI CRI EP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1


A. PIGAM Z.,
MI EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1


.....
C. H. H.
CA EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP UO 0822-1

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



[Handwritten signature]
A. H. ASQUILLO
M. I. CRUZ
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023-EP/ UO 0822



A. PIGAMZA
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP/ UO 0822



[Handwritten signature]
A. LAUREANO
C. P. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023-EP/ UO 0822

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-


J. LASQUIZ G.
CRL EP
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP JO 0822

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


A. PIGAM Z.
M EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP JO 0822

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


A. LAHUE
CAPEP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP JO 0822

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



A. PIGAM Z.
M. Y. EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / JO 0822-1



V. LAU L.
C. A. P. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / JO 0822-1

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



A. PUGA M. Z.
M. Y. EP
Presidente Comité Seleccionador
AS N° 019-2023 EP / UO 08



A. PUGA M. Z.
M. Y. EP
Miembro 1 Comité Seleccionador
AS N° 019-2023 EP / UO 08



A. PUGA M. Z.
M. Y. EP
Miembro 2 Comité Seleccionador
AS N° 019-2023 EP / UO 08

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad


A. PIGAM Z.
M.Y. IP.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP 110 88822

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


A. PIGAM Z.
M.Y. IP.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP 110 88822


V. LAMU.
C.A.P. IP.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP 110 88822

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



A. LLERQUIZ G.
M. EP
Presidente Comité Selección
ASN° 019-2023 EP/UE 0822-1



A. PLGAM Z.
M. EP
Miembro 1 Comité Selección
ASN° 019-2023 EP/UE 0822-1



V. LAU L.
CAP EP
Miembro 2 Comité Selección
ASN° 019-2023 EP/UE 0822-1

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



A. P. QUIZ
M. I. C. R. I. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷



A. PIGAMAZ
M. I. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



A. LAVAL
M. I. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. La sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



AVIACION DEL EJERCITO
 Comité Selección
 Presidente Comité Selección
 U. P. G. A. M. V.
 C. A. P. I. P.
 AS N° 019-2023-EP UO 0822-4



AVIACION DEL EJERCITO
 Comité Selección
 U. P. G. A. M. V.
 C. A. P. I. P.

Miembro 1 Comité Selección
 U. P. G. A. M. V.
 C. A. P. I. P.
 AS N° 019-2023-EP UO 0822-4



AVIACION DEL EJERCITO
 Comité Selección
 U. P. G. A. M. V.
 C. A. P. I. P.
 AS N° 019-2023-EP UO 0822-4

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



Presidente Comité Selección
 AS N° 019-2023-EP-0108822-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



A. PUGA VIZ.
 MYP
 Miembro 1 Comité Selección
 AS N° 019-2023-EP-0108822-1

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



C. LAY.
 Miembro 2 Comité Selección
 AS N° 019-2023-EP-0108822-1

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



A. PIGAM Z.
MY EP
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



A. LAHU,
CAP EP
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / UO 0822

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



A. VILLASQUIZ G.
TIT. C. R. E. P.
Presidente Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / JO 0822



A. PIGAM Z.
M. Y. E. P.
Miembro 1 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / JO 0822



V. PAULI
C. A. P. E. P.
Miembro 2 Comité Selección
AS N° 019-2023 EP / JO 0822